



Asamblea General

Distr. general
7 de febrero de 2003

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 86 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/57/531/Add.2)]

57/247. Integración de las economías en transición en la economía mundial

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 47/187, de 22 de diciembre de 1992, 48/181, de 21 de diciembre de 1993, 49/106, de 19 de diciembre de 1994, 51/175, de 6 de diciembre de 1996, 53/179, de 15 de diciembre de 1998, y 55/191, de 20 de diciembre de 2000,

Reafirmando también la importancia de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹ y de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible²,

Reafirmando además la necesidad de la plena integración de los países con economías en transición en la economía mundial,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General³,

Observando los progresos alcanzados por esos países en el logro de la estabilización macroeconómica y financiera y el crecimiento económico mediante reformas estructurales, así como la necesidad de lograr que esas tendencias positivas se mantengan en el futuro,

Observando también que, en algunos países con economías en transición, el progreso ha sido más difícil y que todavía se necesita asistencia internacional para apoyarlos en la tarea de seguir construyendo instituciones sociales y económicas sólidas, y para garantizar que estén plenamente integrados en la economía mundial,

Reconociendo las dificultades que enfrentan los países con economías en transición para responder en forma adecuada a los desafíos de la globalización, incluso en la esfera de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y la

¹ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

² Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo, y resolución 2, anexo.

³ A/57/288.

necesidad de aumentar su capacidad de utilizar eficazmente los beneficios de la globalización y mitigar sus efectos negativos,

Reconociendo también que persiste la necesidad de crear condiciones favorables para facilitar el acceso de las exportaciones de los países con economías en transición a los mercados, de conformidad con los acuerdos comerciales multilaterales,

Reconociendo además el importante papel que debería desempeñar la inversión extranjera directa en esos países, y subrayando la necesidad de crear un entorno propicio, tanto a nivel nacional como internacional, para atraer las inversiones extranjeras directas,

Teniendo en cuenta las aspiraciones de los países con economías en transición de que se intensifique la cooperación regional e interregional,

1. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para aplicar las resoluciones de la Asamblea General sobre la integración de las economías en transición en la economía mundial;

2. *Exhorta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods, a que, en colaboración con las instituciones multilaterales y regionales competentes ajenas a las Naciones Unidas, sigan realizando actividades analíticas y proporcionando asesoramiento normativo y asistencia técnica a los gobiernos de los países con economías en transición en cuanto al fortalecimiento del marco social, jurídico y político para completar las reformas de mercado a fin de que continúe la tendencia positiva y se invierta cualquier retroceso en el desarrollo social y económico de esos países y, en ese contexto, destaca la importancia de su mayor integración en la economía mundial, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las disposiciones pertinentes del Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de Johannesburgo”)⁵;

3. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución, centrado en particular en un análisis para determinar el progreso de la integración de los países con economías en transición en la economía mundial.

*78ª sesión plenaria
20 de diciembre de 2002*

⁴ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ *Ibíd.*, resolución 2, anexo.